Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD	**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION**

FECHA:	05 de octubre de 2026	
1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación,

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, ASISTENCIA TÉCNICA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OCAÑA Y LA REGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO".

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2; establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." En consecuencia, las actuaciones contractuales de las entidades públicas deben estar orientadas al cumplimiento de los fines estatales y al desarrollo efectivo de las competencias asignadas a las entidades territoriales permitiendo así la concurrencia de esfuerzos alcanzar un propósito común.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. La disposición constitucional constituye el fundamento especial para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro destinados a desarrollar programas y actividades de interés público.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y está publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

Que los secretarios de Despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000073 del 15 de enero del 2024, "Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental, se deroga el decreto

001514 del 8 de noviembre del 2022, demás decretos concordantes y complementarios". Delegó en la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, la competencia para la contratación y ordenación del gasto, para todos los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

Con el objetivo de impulsar y dinamizar la economía local en los distintos sectores productivos, la Cámara de Comercio de Ocaña plantea la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico y comercial en pro de la Provincia de Ocaña y la región del Catatumbo.

En este sentido, y con el propósito de generar un mayor impacto en el territorio, nos permitimos presentar respetuosamente ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, bajo su dirección, la siguiente propuesta de convenio para su análisis y consideración, en beneficio del tejido empresarial de la región.

Objetivo de la propuesta: Fortalecer y dinamizar la economía local mediante la implementación de estrategias de acompañamiento empresarial que contribuyan al crecimiento, la consolidación y la competitividad de las unidades productivas de la Provincia de Ocaña y el Catatumbo.

Alcance: Promover la generación de espacios comerciales, de visibilización y posicionamiento de productos y servicios, para empresarios de los municipios de la Provincia de Ocaña y el Catatumbo, matriculados y vigentes en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ocaña.

ACTIVIDADES

Las siguientes son las actividades para realizar para lograr cumplir con el objetivo propuesto.

1. PROGRAMA MI TIENDA 2026

Programa MI TIENDA 2026 comprende los municipios de Ocaña, La Esperanza, El Carmen, Convención y Ábrego, Norte de Santander, donde se desarrollarán las acciones de fortalecimiento en gestión empresarial, educación financiera, acceso a crédito, formalización y competitividad de los tenderos, actividad a desarrollarse entre finales de octubre, el mes de noviembre y diciembre; en concordancia con el objeto y alcance del convenio, el cual comprende las siguientes fases Del Programa Para La Actividad "Mi Tienda 2026" detalladas a

continuación:

Fases Del Programa Para La Actividad "Mi Tienda 2026"

Fase 1: Tendero identificado y priorizado en los municipios de Ocaña, La Esperanza, El Carmen, Convención y Abrego.

Para el desarrollo de esta fase, se cuenta con una base de datos de tenderos matriculados y renovados, así como un censo realizado de tenderos no formalizados, a 2026 en los municipios de Ocaña, La Esperanza, El Carmen, Convención y Abrego a partir de la cual se identifica el gremio tendero no beneficiado, priorizando su participación en el programa MI TIENDA 2026.

Asimismo, se realiza la socialización de la metodología del programa con instructores del SENA y, posteriormente, un espacio de preparación con los aprendices, donde se les presenta el alcance y la metodología del programa, promoviendo su participación en el proceso.

En cuanto a responsabilidades del equipo técnico-profesional de la Cámara de Comercio de Ocaña será responsable de:

- Dirigir y coordinar el proyecto.
- Elaborar el plan de trabajo y cronograma.
- Orientar técnicamente a los aprendices SENA.
- Coordinar y supervisar las visitas/capacitaciones y acompañamiento a las tiendas
- Hacer seguimiento al cumplimiento de metas y ejecución de las actividades.
- Revisar y consolidar informes con evidencias.
- Analizar los resultados obtenidos
- Elaborar el informe final técnico y de resultados.

Por parte de los aprendices del Sena que brindarán el acompañamiento con capacitaciones, serán responsables de:

- Realizar visitas programadas con los tenderos
- Caracterizar e identificar necesidades básicas de los negocios a través del cuestionario virtual al tendero.
- Capacitar en gestión empresarial, educación financiera básica, como control básico de ingresos, gastos e inventarios.
- Registrar con evidencia cada visita
- Reportar evidencias de las visitas al equipo técnico.

La participación de los aprendices del SENA será exclusivamente de apoyo al programa MI

TIENDA y no implicará delegación de responsabilidades. La Cámara de Comercio conservará la dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y verificación del programa, así como la responsabilidad integral frente al Departamento por el cumplimiento del objeto, obligaciones, productos, metas y resultados del convenio.

Fase 2: Campaña publicitaria, convocatoria y sensibilización del programa "MI TIENDA 2026"

Esta fase contempla la convocatoria del gremio tendero en los municipios de Ocaña, La Esperanza, El Carmen, Convención y Abrego, mediante una estrategia de difusión que integra la base de datos de comerciantes matriculados y no matriculados en la Cámara de Comercio de Ocaña, así como campañas en redes sociales y medios audiovisuales.

Para ello, se diseña una pieza publicitaria acompañada de un enlace de preinscripción al programa MI TIENDA 2026.

Para ser beneficiario del Programa Mi Tienda, deberá:

• Desarrollar la actividad comercial (tienda de venta de víveres y/o abarrotes)
• No necesariamente deberán estar Matriculados, pero si comprometerse a formalizar su registro mercantil.
• Contar con disponibilidad para participar en las jornadas de capacitación, formación y acompañamiento previstas por el Programa con aprendices del SENA.
• No haber sido beneficiario del Programa MI TIENDA en vigencias anteriores, con el fin de ampliar la cobertura y garantizar la participación de nuevos beneficiarios.

Fase 3: Preparación, Control y Seguimiento del programa

Los beneficiarios serán seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• Estar ubicados en alguno de los municipios que conforman la cobertura territorial del Programa (Ocaña, La Esperanza, El Carmen, Convención y Abrego)
• Estar matriculados en la Cámara de Comercio de Ocaña o manifestar formalmente su intención de realizar dicha matrícula antes de finalizar la ejecución del programa.
• Cumplir con los requisitos establecidos para la participación en el Programa.
• Demostrar disponibilidad y compromiso para participar en las actividades de capacitación y acompañamiento previstas con el SENA.

Durante las visitas a los establecimientos, se aplica un formulario de caracterización de manera

presencial. Asimismo, se realiza el registro y seguimiento de los procesos de formación en un Drive compartido, incluyendo evidencia fotográfica, con acceso para el SENA y la Cámara de Comercio de Ocaña

Fase 4: Sensibilización, asesoría y/o capacitación para los tenderos

Esta fase contempla la implementación de una metodología de sensibilización, capacitación y acompañamiento comercial dirigido a los tenderos, orientado al fortalecimiento de sus capacidades empresariales, administrativas y comerciales, así como al mejoramiento de sus estrategias de venta y gestión del negocio, como se detalla a continuación:

Se desarrollará úna ruta de acompañamiento empresarial individual y grupal.

La metodología contempla un mínimo de tres (3) visitas por beneficiario, con una duración mínima de seis (6) horas de acompañamiento individual, distribuidas durante tres semanas.

Los contenidos y actividades estarán orientados al fortalecimiento integral de las capacidades comerciales y empresariales de los tenderos, e incluirán los siguientes componentes:

• Acompañamiento técnico y comercial: identificación de aliados estratégicos y comerciales, participación en eventos empresariales y fortalecimiento de competencias en materia logística, administrativa y de negociación.
• Asesoría personalizada: orientación en mercadeo, procesos de formalización empresarial, administración, gestión gerencial e inclusión financiera.
• Fortalecimiento del rol del tendero: reconocimiento y fortalecimiento del papel del tendero como líder comunitario, así como de la tienda como espacio de encuentro, integración y desarrollo económico y social a nivel local.
• Gestión y operación del establecimiento: formación en control de inventarios, estructura y manejo de costos, servicio y atención al cliente, gestión de la calidad, merchandising y vitrinismo.

Responsables de la ejecución:

La ejecución de las actividades de capacitación y acompañamiento estará a cargo de los aprendices del SENA, quienes desarrollarán las actividades previstas de acuerdo con la metodología establecida.

La Cámara de Comercio de Ocaña tendrá a su cargo la orientación, coordinación, articulación y supervisión del proceso, garantizando el cumplimiento de los lineamientos, objetivos y actividades establecidos para el programa.

Metodología de intervención La metodología de implementación del programa MI TIENDA 2026 comprende ocho (8) etapas:

1. Identificación de tenderos: identificación y caracterización de los potenciales beneficiarios del programa.
2. Convocatoria y sensibilización: socialización del programa, sus objetivos, beneficios, requisitos y compromisos de participación.
3. Preparación y selección inicial: verificación del cumplimiento de los criterios establecidos y selección de los tenderos que participarán en el proceso.
4. Capacitación y acompañamiento: desarrollo de las jornadas de formación, asesoría y acompañamiento individual, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada establecimiento.
5. Control y seguimiento del proceso: verificación del cumplimiento de las actividades programadas, seguimiento a los avances y consolidación de los resultados obtenidos.
6. Capitalización de los tenderos: proceso dirigido a los tenderos que cumplan con los requisitos y criterios establecidos por el programa.
7. Evaluación de impacto: medición de los resultados y valoración del impacto generado por el programa MI TIENDA 2026, mediante un proceso de evaluación posterior a la capitalización.
8. Estrategia de sobre inscripción: Se realizará una convocatoria de participantes superior a los 14 cupos establecidos, con el fin de contar con un grupo de personas en reserva. En caso de que alguno de los participantes seleccionados desista o abandone el proyecto, será reemplazado por una persona de la lista de reserva. De esta manera, se busca garantizar el cumplimiento de la meta de 14 participantes beneficiarios.

Productos, evidencias y mecanismos de verificación: Como mecanismos de seguimiento, control y verificación del proceso, se implementarán los siguientes instrumentos:

• Registro fotográfico de las visitas desarrolladas durante cada acompañamiento a los tenderos por parte de los aprendices del Sena.
• Diligenciamiento de los formatos y herramientas de seguimiento establecidos para documentar las actividades, avances y resultados del proceso.
• Drive compartido, destinado al almacenamiento, organización, consulta y seguimiento de las evidencias correspondientes a cada tendero y a cada visita realizada.

Fase 5: Tenderos capitalizados.

Con el propósito de diversificar la oferta de productos y servicios, fortaleciendo el posicionamiento de los tenderos en la comunidad, se propone la entrega de un incentivo de capitalización orientado al fortalecimiento de inventarios, especialmente en las líneas de

víveres, abarrotes y productos de aseo, dirigido a los 14 tenderos de los municipios objetivos detallados en tiendas ubicadas en Ocaña, La Esperanza, El Carmen, Convención y Abrego. La capitalización de los 14 beneficiarios se realizará mediante la entrega de productos e insumos de la canasta familiar, por un valor de un millón de pesos ($1.000.000) por beneficiario, destinados al fortalecimiento e incremento del inventario de cada tienda. La entrega se realizará durante el evento de cierre del Programa MI TIENDA 2026, que se llevará a cabo en el Parque Plaza 29 de mayo, mediante acta de entrega y recibo de los productos, como mecanismo de verificación y soporte de la capitalización. Una vez finalizada la entrega a los beneficiados, se hacer entrega de certificados de participación a los tenderos y aprendices que culminaron satisfactoriamente la ruta de intervención. Asimismo, el evento de cierre constituirá un espacio presencial para fortalecer el relacionamiento comercial y reconocer el compromiso y participación de los beneficiarios durante el desarrollo del programa. Durante el evento se desarrollarán actividades culturales, presentaciones musicales y de danza, orientadas a fortalecer la integración entre los tenderos y la comunidad, promover la participación de nuevos tenderos y contribuir al cumplimiento del objeto y las metas del proyecto actual y próximo.

Fase 6: Evaluación del Impacto del Programa MI TIENDA 2026 Post-Capitalización

Tras la capitalización del programa MI TIENDA 2026, se lleva a cabo una evaluación posterior para medir su impacto, analizando los resultados de las visitas y procesos de formación reportados en el Drive mediantes evidencias, donde se ejecuta una evaluación consultándole a cada uno de los tenderos beneficiados, como impactó el aumento de inventarios a su unidad productiva de manera económica y empresarial.

Para el desarrollo del evento de cierre, los participantes beneficiarios se les citarán para la respectiva entrega de incentivo de capitalización en un lugar con:

- Carpas, mesas, sillas y vallas
- Reconocimiento para tenderos y aprendices por su participación
- Tarima, pantalla, sonido amplificado

Esta actividad se propone a desarrollar en el parque principal de la ciudad de Ocaña, dado que es el espacio donde más confluyen los habitantes del municipio

2. Feria Navideña 2026

La actividad comprende la realización de una feria multisectorial de exhibición, promoción y comercialización de productos y servicios en la temporada navideña, como regalos, gastronomía y artículos de decoración, etc. El evento estará dirigido a comerciantes y emprendedores, con el propósito de dinamizar la actividad económica durante la temporada

decembrina, fortalecer la oferta comercial local y generar oportunidades de negocio para los participantes.

La feria contará con la participación de veinte (20) emprendimientos, seleccionados de acuerdo con la pertinencia de sus productos y/o servicios. Cada participante dispondrá de un stand comercial para la exhibición, promoción y venta directa de su oferta. Como meta comercial, se proyecta alcanzar ventas superiores a $2.000.000 entre los participantes durante el desarrollo del evento.

Para el seguimiento y evaluación de la actividad se establecen los siguientes indicadores:
- Empresarios participantes: 20
- Stands comerciales instalados: 20
- Valor total de ventas reportadas: Más de $2.000.000.
- Nivel de satisfacción de los participantes: 90% de satisfacción, medido mediante encuesta/impacto posterior al evento.

Posterior a la realización de la feria, se aplicará una encuesta/impacto de satisfacción y resultados comerciales a los participantes, con el fin de evaluar su percepción sobre el evento y el nivel de ventas alcanzado. La realización de la feria se proyecta para el 4 y 5 de diciembre de 2026. Los participantes contarán con lo siguiente:
- Tarima y sonido
- Carpas, mesas y sillas
- Divisiones con vallas de seguridad
- Instalación eléctrica • Personal logístico
- Videos promocionales previos y durante el evento.

Previo al desarrollo de la actividad, se realizará una campaña de comunicación invitando a la ciudadanía a participar del evento. Esta actividad se propone a desarrollar en el parque principal plaza 29 de mayo de la ciudad de Ocaña, donde se cuenta con la capacidad de espacio adecuado para que la asistencia y que la participación sea eficiente y productiva.

Como parte de la programación, se contemplan actividades culturales, artísticas y musicales, orientadas a atraer público y promover la participación de la comunidad en los espacios comerciales. Asimismo, se desarrollarán acciones de promoción e incentivo al consumo, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes, fortalecer la visibilidad y posicionamiento de los emprendimientos participantes y favorecer la comercialización de sus productos y servicios. Como resultado esperado, se busca generar oportunidades comerciales, incrementar las ventas durante la temporada alta, fortalecer las capacidades de comercialización y contribuir a la dinamización y crecimiento del comercio local.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro de sus metas está la de Fortalecer el sector empresarial establecida en el Plan de desarrollo Departamental PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, apuesta No.02 Productividad y competitividad en las empresas, meta 08 "Apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.

El Plan de Gobierno "PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ" está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad económicas en el departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y el aumento de nuevas plazas de trabajo, de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

El Departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, en cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la promoción del desarrollo económico, empresarial y productivo del territorio, ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de las unidades productivas y empresas del departamento, mediante la implementación de estrategias que permitan mejorar sus procesos de gestión, operación, comercialización y organización empresarial.

Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE NORTE DE SANTANDER", específicamente con la Meta 08: "Apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad", cuyo propósito se orienta a generar capacidades en las unidades productivas mediante la transferencia e implementación de herramientas y metodologías que contribuyan al mejoramiento de su productividad y desempeño empresarial.

En este contexto, resulta necesario desarrollar acciones de acompañamiento técnico y empresarial que permitan que las unidades productivas beneficiarias fortalezcan sus capacidades para identificar oportunidades de mejora, optimizar sus procesos de gestión y

operación, mejorar el manejo de recursos, fortalecer sus estrategias comerciales y adoptar prácticas que contribuyan a una mayor productividad y sostenibilidad.

La necesidad adquiere especial relevancia en las unidades productivas de menor escala, particularmente aquellas pertenecientes al sector comercio y a actividades económicas locales, debido a que presentan necesidades asociadas con la administración del negocio, manejo de inventarios, estructura y control de costos, educación financiera, servicio al cliente, comercialización y gestión empresarial.

En atención a lo anterior, la Cámara de Comercio de Ocaña presentó ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad una propuesta orientada a fortalecer y dinamizar la economía local mediante estrategias de acompañamiento empresarial dirigidas a unidades productivas de la Provincia de Ocaña y la región del Catatumbo. La propuesta contempla el desarrollo del Programa MI TIENDA 2026 y de la Feria Navideña 2026.

El Programa MI TIENDA contempla una metodología de intervención que comprende la identificación y caracterización de los beneficiarios, convocatoria, selección, capacitación, acompañamiento individual, seguimiento, capitalización y evaluación de resultados.

Dentro de las acciones de acompañamiento previstas se encuentran la orientación en gestión empresarial, educación financiera, administración, mercadeo, formalización, gestión gerencial, inclusión financiera, control de inventarios, estructura y manejo de costos, servicio al cliente, gestión de calidad, merchandising y vitrinismo.

Estas acciones permiten materializar la transferencia y aplicación de herramientas de gestión empresarial orientadas a mejorar la forma en que las unidades productivas administran sus recursos, organizan sus operaciones y desarrollan sus actividades comerciales.

En consecuencia, se identifica la necesidad de articular esfuerzos institucionales para facilitar la transferencia e implementación de metodologías y herramientas de mejoramiento empresarial en unidades productivas de Norte de Santander, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial departamental.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El instrumento jurídico que se pretende celebrar corresponde a un convenio de asociación, en consideración a que el Departamento y la Cámara de Comercio de Ocaña concurrirán al cumplimiento de una finalidad común relacionada con el fortalecimiento empresarial, la promoción comercial y la dinamización económica de la Provincia de Ocaña y el Catatumbo.

No se pretende la adquisición aislada de bienes o servicios por parte del Departamento, sino la concurrencia de esfuerzos, recursos, capacidades y competencias para desarrollar conjuntamente actividades de interés público.

La Cámara de Comercio de Ocaña, en su calidad de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y

fortalecimiento empresarial, concurrirá con recursos propios y capacidades técnicas y operativas para la ejecución del objeto.

La entidad estatal verificó que la Cámara cuenta con experiencia, capacidad institucional, equipo humano, conocimiento territorial y capacidad operativa relacionados directamente con las actividades que se pretenden desarrollar.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analistas los siguientes aspectos:

IDONEIDAD: LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA es una entidad de reconocida idoneidad que tiene como misión contribuir al desarrollo de los diferentes sectores socioeconómicos de las regiones donde opera, facilitando procesos que aumente la competitividad, el fortalecimiento del sector empresarial, innovación y el desarrollo económico de la región y de los diferentes factores económicos, tal como lo establece el decreto 2042 del 2014.

EXPERIENCIA: LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con el Departamento, cuyo objeto es precisamente similar o igual al hoy objeto del convenio:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
AP 1000021750 MA 463	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el cono Sur	$580.000.000	Promover el desarrollo alternativo a través de la Cámara de Comercio de Ocaña para el fortalecimiento de las familias pertenecientes a las organizaciones beneficiarias y a las Cooperativas Catpaz y Fedeprocap, en los municipios priorizados, mediante la asistencia técnica, comercial y socioempresarial, la constitución y puesta en marcha de un fondo de comercialización y la contratación de un servicio técnico especializado para el desarrollo de productos de consumo humano y/o animal, y la contratación de un plan de comunicaciones, que permita a los beneficiarios del presente Acuerdo mejorar sus procesos productivos y de comercialización de sus productos agropecuarios.
005-26072024	Cámara de Comercio de Barrancabermeja	$274.640.000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para implementar un programa orientado al fortalecimiento productivo y comercial de unidades productivas de la economía popular de población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado, pertenecientes al sector agroindustrial, dirigido a nueve (9) unidades productivas; en el marco del convenio de cooperación No. 036-2024 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldez, como vocera y administradora del patrimonio autónomo Innpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.
028 - 2024	Cámara de Comercio de Cúcuta	$110.720.000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Cámara y la Cámara Aliada, para implementar el programa ruta de apoyo al desarrollo de las microempresas – FortaleSER dirigido a 30 unidades productivas (UP), para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.

	231010 - 2023	Cámara de Comercio de Bucaramanga	$19.458.688	Aunar esfuerzos, recursos técnicos y financieros entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Cámara de Comercio de Ocaña, para brindar asistencia técnica, especializada a empresas de la jurisdicción de la CCO durante el ciclo 5 del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad; según los lineamientos establecidos en el Convenio de cooperación No 030 de 2023 suscrito entre Fiducoldex y la CCB como Cámara Coordinadora de las Cámaras de Oriente.	
	CA-SDEYP-00143-2023	Gobernación de Norte de Santander - Secretaría de Desarrollo Económico	$52.000.000	Aunar esfuerzos, recursos técnicos y económicos entre la Cámara de Comercio de Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander, para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de la economía de la subregión del Catatumbo y Provincia de Ocaña mediante la promoción de actividades de economía popular.	
	CO1.PCCNTR.5410586	UPME	$76.452.000	Desarrollar una capacitación sobre metodologías de formación de proyectos para fondos de cofinanciación del sector de Minas y Energía del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, capacitación en comunidades energéticas y la caracterización técnica de posibles comunidades energéticas locales en el área de influencia de Ocaña, Norte de Santander.	
	005-0112-2022	Cámara de Comercio de Barrancabermeja	$414.340.639	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para implementar un programa orientado al crecimiento empresarial dirigido a catorce (14) unidades productivas de población víctima de desplazamiento forzado, de acuerdo con sus capacidades productivas y las realidades territoriales en las que desarrollan sus actividades; en el marco del convenio de cooperación No. 051-2022 celebrado entre la fiduciaria colombiana de comercio exterior S.A Fiducoldex, como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA Colombia y la Cámara de comercio de Barrancabermeja.	

	NDS 546 - 2022	Colombia Transforma (Usaid)	$140.000.000	La intención de esta actividad es apoyar a este actor territorial - actor nuevo para el programa - en acciones que fortalezcan la inclusión de género en El Catatumbo en temas de emprendimientos e iniciativas económicas, y fortalecer la participación e incidencia de mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones. A través de un In-Kind Colombia Transforma contratará dos consultores y aportará la logística para la realización del foro de Mujer Catatumbo: Emprendimiento y Paz, y la elaboración del documento técnico de emprendimientos de mujeres liderado por la Cámara de Comercio de Ocaña con el fin de visibilizar el rol de la mujer en el desarrollo socio económico, político y la construcción de paz.	
	230506-2023	Cámara de Comercio de Bucaramanga	$101.446.240	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CCB y la Cámara de Comercio de Ocaña para la ejecución del programa "Ruta de Apoyo al Desarrollo de las Microempresas - fortaleSER" en el marco convenio de cooperación No 015-2023, celebrado entre la fiduciaria Fiducoldex como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA y la CCB, programa dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.	
	CA-SADDR-00113-2023	Gobernación de Norte de Santander - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural	$43.000.000	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio de Ocaña fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial de la provincia de Ocaña enmarcado dentro del proyecto de inversión: apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el departamento de Norte de Santander	

	210625 - 2019	Cámara de Comercio de Bucaramanga	$35.950.134	Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto: FABRICAS DE PRODUCTIVIDAD, capitulo oriente en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ocaña, según todos los lineamientos establecidos en el convenio No 008-2019 firmado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga como Cámara coordinadora de las Cámaras de Oriente.
	038-2016	SENA	10.000.000	Convenio de cooperación interinstitucional para el desarrollo del proyecto tecno-parque Colombia nodo Ocaña suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje SENA regional Norte de Santander- la Gobernación del departamento Norte de Santander - la Alcaldía del Municipio de Ocaña, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña - La Cámara de Comercio de Ocaña y el Instituto Técnico Industrial.

SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD: La cámara de Comercio de Ocaña es una entidad de derecho privado, delegada por el estado para dar fe pública del Registro Mercantil y entre sus funciones coadyuva en promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad, la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional en los municipios de su jurisdicción, articulando y promoviendo estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el crecimiento y desarrollo económico.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP La Cámara de Comercio de Cúcuta se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificado de contrapartida de fecha 05 de octubre del año 2026 suscrito por el revisor fiscal, ALEIXI FELIZZOLA SANCHEZ de la Cámara de Comercio, cuenta con recurso disponible por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

Programa de Interés Público a satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro de sus metas está la de Fortalecer el sector empresarial establecida en el Plan de desarrollo Departamental PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, apuesta No.02 Productividad y competitividad en las empresas, meta 08 "Apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD, LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA,** las dos entidades pretenden unificar esfuerzos técnicos y económicos para el apoyo al proyecto que impulsen el desarrollo comercial y la competitividad microempresarial, por lo cual la Gobernación de Norte De Santander aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).**

Según el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO 2026 – APORTE GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
ACTIVIDAD	**SUB-ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Programa MI TIENDA 2026	Logística (tarima con techo, pantalla, sonido amplificado, carpas, mesas, sillas, vallas, personal logístico e instalación eléctrica)	1	$11.500.000	$11.500.000
Programa MI TIENDA 2026	Material promocional y publicitario	1	$1.000.000	$1.000.000
Programa MI TIENDA 2026	Presentación de grupos musicales / danzas	1	$1.500.000	$1.500.000
Programa MI TIENDA 2026	Gastos transporte y logística capacitadores	1	$1.000.000	$1.000.000
Programa MI TIENDA 2026	Capitalización de tenderos beneficiados	14	$1.000.000	$14.000.000
PROGRAMA MI TIENDA 2026	**TOTAL, SUB-ACTIVIDAD**			**$29.000.000**

Feria Navideña 2026	Logística (tarima con techo, pantalla, sonido amplificado, carpas, mesas, sillas, vallas, personal logístico e instalación eléctrica)	1	$3.980.000	$3.980.000
Feria Navideña 2026	Material promocional y publicitario	2	$500.000	$1.000.000
Feria Navideña 2026	Presentación de grupos musicales / danzas	1	$1.500.000	$1.500.000
FERIA NAVIDEÑA 2026	**TOTAL, SUB-ACTIVIDAD**			**$6.480.000**
	TOTAL, DE SUB-ACTIVIDADES			**$35.480.000**
	ESTAMPILLA 11,3% (según propuesta)			**$4.520.000**
	TOTAL, APORTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER			**$40.000.000**

CONTRAPARTIDA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA 2026					
Aporte	**Cantidad**	**Funciones principales**	**Actividades asociadas**	**Valor unitario**	**Valor total**
Coordinador del Convenio	2	Coordinar la ejecución del proyecto, hacer seguimiento a metas y objetivos y consolidar informes y evidencias.	Programa MI TIENDA y Feria Navideña	$5.000.000	$10.000.000
Auxiliar logístico	2	Apoyar la organización, desarrollo de actividades en eventos; coordinar logística, espacios, materiales y participantes.	Programa MI TIENDA y Feria Navideña	$3.600.000	$7.200.000

Coordinador de comunicaciones	2	Planificar y ejecutar acciones de comunicación y divulgación; apoyar convocatoria, difusión, registro audiovisual y visibilización de empresarios y resultados.	Programa MI TIENDA y Feria Navideña	$2.800.000	$5.600.000
Apoyo administrativo	2	Apoyar la gestión documental, organización de soportes, registros de asistencia, bases de datos y actividades para la ejecución y seguimiento.	Programa MI TIENDA y Feria Navideña	$3.000.000	$6.000.000
Elementos logísticos	1	Elementos requeridos para operación de las actividades (Tarima con techo, pantalla, sonido amplificado, carpas, mesas, sillas, vallas, personal logístico e instalación eléctrica).	Programa MI TIENDA y Feria Navideña	$6.200.000	$6.200.000
TOTAL, APORTE CONTRAPARTIDA					**$35.000.000**
APORTE GOBERNACIÓN					**$40.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$75.000.000**

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, ASISTENCIA TÉCNICA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A UNIDADES PRÓDUCTIVAS Y EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OCAÑA Y LA REGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO".

5.2 Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000),** de los cuales **CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA** aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** financiado con recursos del Departamento con cargo al girará el valor pactado de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO girará el valor pactado de la siguiente forma: El Departamento Girara los recursos aportados en el convenio de la siguiente manera, un primer desembolso por equivalente al 60% del valor total, a la firma del acta de inicio, presentación del cronograma y plan de trabajo, 20% a la mitad de la ejecución del convenio y el 20% al cumplimiento final de las actividades y vencimiento del y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: La ejecución del convenio se realizará en un término de dos meses y medio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Provincia de Ocaña, la esperanza y el Catatumbo

5.4 Obligaciones del Contratista / Ejecutor.

Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

1) aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($35.000.000).** los cuáles serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión.

2) Permitir y facilitar el seguimiento, supervisión, vigilancia y control que ejerza el Departamento, suministrando oportunamente la información y documentación que sea requerida

3) Conservar y custodiar los documentos y evidencias de ejecución.

4) Informar oportunamente al Departamento y al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir la adecuada ejecución del convenio, proponiendo, cuando corresponda, las medidas necesarias para su solución.

5) Garantizar la veracidad, integridad y trazabilidad de la información suministrada al Departamento en desarrollo del convenio y de los informes y soportes que presente.

6) Garantizar que los recursos aportados por el Departamento sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

7) Cumplir las obligaciones relacionadas con protección de datos personales, derechos de autor, seguridad de la información y demás disposiciones aplicables.

8) Participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación y seguimiento que sean convocados por el Departamento en relación con la ejecución del convenio.

9) Cumplir las obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de su objeto, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y sean legalmente procedentes.

10) Cumplir las obligaciones del convenio hasta su terminación, cierre y liquidación, cuando esta última sea procedente, atendiendo los requerimientos y actuaciones necesarias para formalizar su cierre.

11) Garantizar la disponibilidad del recurso humano, técnico, operativo, administrativo y logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades a su cargo.

12) Ejecutar los aportes y recursos que le correspondan, de conformidad con la distribución presupuestal y las condiciones establecidas en el convenio.

13) Cumplir las obligaciones del convenio hasta su terminación y liquidación.

14) Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo de este.

15) Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor de este.

16) Acompañar con material audiovisual los informes de avance.

17) Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional.

18) Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas.

19) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello.

20) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación.
21) Diligenciar de manera completa, correcta y oportuna el formulario PILI correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, garantizando que la información registrada sea coherente con la ejecución realizada y con los soportes documentales generados.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO DE ASOCIACION, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

(Determinarlos según el tipo de Convenio)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	X

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Anticipo				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000),** de los cuales **CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA** aportará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), EL DEPARTAMENTO** aportará un válor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales y fuente 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

La participación de la Cámara de Comercio de Ocaña en el presente convenio se justifica a partir de la correspondencia existente entre las funciones y actividades que desarrolla la entidad en el ámbito de su jurisdicción y las necesidades identificadas por el Departamento en el marco del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento del tejido empresarial, el mejoramiento de las capacidades productivas y empresariales y la generación de condiciones que favorezcan la sostenibilidad y competitividad de las unidades productivas.

Para efectos de establecer la pertinencia de la participación de la entidad, se consideran como factores relevantes su experiencia relacionada con el desarrollo de programas y actividades dirigidas al sector empresarial; su conocimiento del contexto económico y productivo de la jurisdicción; su capacidad de convocatoria y articulación con empresarios, unidades productivas y demás actores del ecosistema empresarial; así como la capacidad técnica, administrativa y

operativa que pueda acreditar para desarrollar las actividades objeto del convenio.

Estos factores guardan relación directa con las actividades que se pretenden ejecutar, en tanto permiten facilitar la identificación y caracterización de las unidades productivas, el diagnóstico de sus necesidades, el acompañamiento y asistencia técnica, el fortalecimiento de capacidades empresariales y la articulación con espacios y mecanismos que contribuyan al mejoramiento de su productividad y competitividad.

La participación de la Cámara de Comercio de Ocaña, por tanto, no se sustenta exclusivamente en su naturaleza jurídica, sino en la relación objetiva entre su experiencia, capacidades acreditadas, conocimiento del territorio y las actividades específicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Lo anterior deberá encontrarse debidamente soportado en los documentos que integren el expediente contractual, incluyendo, según corresponda, certificaciones de experiencia, propuesta técnica y económica, información sobre el equipo de trabajo, capacidad operativa y demás documentos que permitan verificar la idoneidad de la entidad para asumir las obligaciones previstas.

En consecuencia, los factores de participación definidos para el presente convenio deberán guardar estricta correspondencia con el objeto, alcance, actividades, obligaciones, productos, indicadores y aportes de las partes, de manera que exista trazabilidad entre la necesidad identificada, la capacidad de la entidad participante y los resultados esperados. Asimismo, la estructuración del convenio deberá garantizar que los aportes de cada una de las partes se encuentren claramente determinados, sean verificables y resulten proporcionales a las actividades y obligaciones que asume cada entidad.

La valoración de estos factores permitirá establecer, dentro del análisis previo a la celebración del convenio, la pertinencia de la participación de la Cámara de Comercio de Ocaña y su capacidad para contribuir al cumplimiento de los fines perseguidos por el proyecto, bajo criterios de necesidad, planeación, eficiencia, responsabilidad y adecuada destinación de los recursos públicos.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica, jurídica y económica el colaborante deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de Cámara de Comercio
- Estatutos vigentes de la cámara de comercio.
- RUT actualizado.
- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.
- Propuesta técnica y económica.
- Hoja de vida representante legal.
- Copia cedula del representante legal.
- Documento que acredite las facultades del representante legal para suscribir el convenio.
- Acreditación experiencia de la cámara de comercio.
- Certificaciones de experiencia expedidas por las entidades contratantes.
- Certificación Bancaria.
- Certificación contrapartida 30%.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario Desarrollo Económico y Productividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma/ fecha
Proyectó:	**Karelys Yolanda López Castro**	**Contratista**	
Revisión jurídica:	**Mayerlyn Rossmine Guierrez Eslava**	**Profesional Universitario**	
Revisión área técnica:	**Yenny Xiomara Bulla Zuleta**	**Profesional Universitario**	
Aprobó	**Olger Alberto López vergel**	**Ordenador del gasto**	